

Orgánico de esta Corporación Insular, vengo en inadmitir el recurso de alzada interpuesto por D. Michael Gerard Leighton, por interposición fuera del plazo legalmente determinado, confirmando la Resolución del Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes, de fecha 31 de mayo de 2002, que determinó la imposición de una sanción de mil trescientos ochenta euros (1.380,00 euros) manteniéndose, en consecuencia, en todos sus pronunciamientos.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2003.- El Jefe de Servicios de Transportes, Pedro Luis Campos Albarrán.

1723 ANUNCIO de 15 de abril de 2003, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de 15 de abril de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Armas Díaz, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43954-O-01; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-2446-BH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de la autorización administrativa.

2) TITULAR: Gary Reter, Riley; Nº EXPTE.: TF-44089-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: 7210-BLV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de la autorización administrativa.

3) TITULAR: Inserfran, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40062-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: V-5131-GW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c) Ley 16/1987; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 2.100,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte con un exceso de peso en servicio privado de mercancías del 36% sobre el peso máximo autorizado.

4) TITULAR: Inserfran, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40148-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: V-5137-GW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Marrero Mickel, Antonio Vicente; N° EXPTE.: TF-40586-O-02; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-0966-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

6) TITULAR: Ramaviro, S.L.; N° EXPTE.: TF-40633-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7519-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Adventure Sailing, S.L.; N° EXPTE.: TF-40725-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-6883-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículos de menos de nueve plazas).

8) TITULAR: Rodríguez Hernández, Diego Luis; N° EXPTE.: TF-40761-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9521-BT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: Overlease, S.A.; N° EXPTE.: TF-40822-O-02; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-7990-XU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías careciendo de autorización administrativa.

10) TITULAR: Pérez Núñez, Francisco Manuel; N° EXPTE.: TF-40868-O-02; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-4985-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987;

artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

11) TITULAR: Farala Tenerife, S.L.; N° EXPTE.: TF-41566-O-02; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-0418-AB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

12) TITULAR: Nachon Fernández, Celestino; N° EXPTE.: TF-41052-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5608-AW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

13) TITULAR: Trusemar, S.L.; N° EXPTE.: TF-40991-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2942-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

14) TITULAR: Madrid Movers, S.L.; N° EXPTE.: TF-41009-O-02; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-2305-IL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

15) TITULAR: Tarife Hernández, José Alberto; N° EXPTE.: TF-41150-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4117-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

16) TITULAR: Margazal, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41010-O-02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: M-5955-LV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

17) TITULAR: Sommer, Reinhard; Nº EXPTE.: TF-41058-O-02; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: IB-2915-DC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

18) TITULAR: Maddei, Mario; Nº EXPTE.: TF-41079-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-0653-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.e) Ley 16/1987; artº. 199.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 90,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, llevando un exceso del 15% sobre el peso máximo autorizado.

19) TITULAR: Net Sevice Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41094-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8066-BG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al no llevar los documentos de acompañamiento de la mercancía (carta de porte).

20) TITULAR: Transporcastilla de Frigoríficos Tfe., S.L.; Nº EXPTE.: TF-41163-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6711-BB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2003.- El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

1724 *EDICTO de 25 de marzo de 2003, relativo a autos de declaración de herederos abintestato nº 0000776/2002.*

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber que en autos de declaración de herederos abintestato segundo en este Juzgado al nº 0000776/2002 por el fallecimiento sin testar de Dña. Ana María García Alberto, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a la herencia de la causante o de su difunto padre D. Fernando García Alonso para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2003.- El Magistrado-Juez.- La Secretario.